CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 202613 DE 2026
ADQUISICIÓN DE TRECE (13) COMPUTADORES TODO EN UNO

CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOJACÁ - FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS
ORDENADOR DEL GASTO	HÉCTOR GERARDO CASTRO ARÉVALO - Rector
CONTRATISTA	HEDA SOLUCIONES S.A.S.
NIT	901679099-1
REPRESENTANTE LEGAL	HERNÁN DAVID MÁRQUEZ VARGAS
C.C.	80.853.397
OBJETO	Compra de trece (13) computadores Todo en Uno
VALOR UNITARIO	$2.590.000 M/CTE.
VALOR TOTAL	$33.670.000 M/CTE.
PLAZO	Quince (15) días calendario

Entre los suscritos, de una parte HÉCTOR GERARDO CASTRO ARÉVALO, mayor de edad, actuando en calidad de Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOJACÁ del municipio de Chía, Cundinamarca, y ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE; y de la otra, HERNÁN DAVID MÁRQUEZ VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.853.397, actuando en calidad de representante legal de HEDA SOLUCIONES S.A.S., identificada con NIT 901679099-1, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE COMPRAVENTA, previas las siguientes consideraciones:

1. Que la Institución Educativa Bojacá identificó la necesidad de fortalecer sus ambientes pedagógicos y tecnológicos mediante la adquisición de trece (13) computadores Todo en Uno destinados al servicio educativo.

2. Que el Consejo Directivo, aprobó el proyecto de inversión con un presupuesto máximo de $33.800.000, financiado con recursos SGP - Calidad/Gratuidad por $16.670.000 y recursos de Formación Integral por $17.000.000.

3. Que en el estudio preliminar de mercado se revisaron cotizaciones directas y referencias comerciales de equipos Todo en Uno, con el propósito de verificar la razonabilidad del presupuesto y las condiciones técnicas de la compra.

4. Que HEDA SOLUCIONES S.A.S. presentó la cotización CV173 del 3 de septiembre de 2026 para el equipo Lenovo ThinkCentre Neo 50A 24 G5, con procesador Intel Core 5 210H, memoria RAM de 8 GB, almacenamiento SSD de 512 GB, pantalla de 24 pulgadas y Windows 11 Pro, por valor unitario de $2.590.000.

5. Que el valor total para trece (13) equipos asciende a $33.670.000, suma inferior en $130.000 al presupuesto aprobado.

6. Que el proyecto fue presentado al Consejo Directivo de la Institución Educativa Bojacá en sesión del 11 de septiembre de 2026 y, mediante Acta No. 04 y Acuerdo No. 04, se autorizó al Rector para adelantar la contratación con HEDA SOLUCIONES S.A.S.

Vereda Bojacá calle 35 carrera 3 – sector el pozo.
www.colegiobojacachia.edu.co
Email: i.e.bojaca@chia.gov.co Tel. 6018627551Chía - Cundinamarca

7. Que HEDA SOLUCIONES S.A.S. se encuentra constituida y registrada, su actividad económica principal, código 4651, corresponde al comercio al por mayor de computadores, equipos periféricos y programas de informática, y su representante legal es Hernán David Márquez Vargas.

8. Que para la ejecución del contrato deberá contarse con la disponibilidad correspondiente, así como con los demás requisitos previstos en el Manual de Contratación institucional.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. EL CONTRATISTA se obliga a vender, entregar y transferir a título de compraventa a EL CONTRATANTE trece (13) computadores Todo en Uno, nuevos, sin uso, con sus accesorios, licencias y elementos necesarios para su correcto funcionamiento, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en la cotización aceptada. .

SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Los bienes objeto del contrato corresponden a computadores Todo en Uno Lenovo ThinkCentre Neo 50A 24 G5, con procesador Intel Core 5 210H (2,2 GHz), memoria RAM de 8 GB, almacenamiento SSD de 512 GB, pantalla de 24 pulgadas y sistema operativo Windows 11 Pro. Los equipos deberán entregarse completos, nuevos, en perfecto estado de funcionamiento y con teclado, mouse, cableado y demás accesorios incluidos por el fabricante o en la oferta aceptada. Cualquier sustitución deberá ser previamente autorizada por escrito por EL CONTRATANTE y únicamente podrá corresponder a equipos de características iguales o superiores.

TERCERA. CANTIDAD Y VALOR. La cantidad contratada es de trece (13) computadores Todo en Uno. El valor unitario es de DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE. ($2.590.000) y el valor total del contrato es de TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE. ($33.670.000). De acuerdo con la cotización presentada por EL CONTRATISTA, el valor ofertado se encuentra exento de IVA. El precio comprende todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta entrega de los bienes.

CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El proceso cuenta con una disponibilidad presupuestal total de TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE. ($33.670.000), distribuida así: DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE. ($16.670.000) con cargo a recursos SGP - Educación Calidad por Gratuidad, y DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($17.000.000) con cargo a recursos de Formación Integral 2026. El valor del presente contrato es de $33.670.000, por lo cual la disponibilidad presupuestal es suficiente para respaldar la obligación contractual.

QUINTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El valor del presente contrato se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 2026000043 de fecha 22/09/2026, expedido con cargo a la siguiente ruta presupuestal:

- 21222.3 - INVERSION
- 21222.3.2.02.01 - MATERIALES Y SUMINISTROS
- 21222.3.2.02.01.004 - PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO
- Fuente: SGP EDUCACIÓN CALIDAD POR GRATUIDAD - código 21205

SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución

será de quince (15) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la firma del acta de inicio efectuada por EL CONTRATANTE. La entrega deberá realizarse dentro de dicho término.

SÉPTIMA. LUGAR DE ENTREGA. Los trece (13) computadores Todo en Uno serán entregados en la SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOJACÁ, municipio de Chía, Cundinamarca. EL CONTRATISTA deberá efectuar por su cuenta y riesgo el transporte, cargue, descargue y entrega física de la totalidad de los equipos en dicho lugar, debidamente protegidos y en condiciones adecuadas para su verificación técnica. La entrega se entenderá cumplida únicamente cuando los equipos hayan sido recibidos, revisados y aceptados a satisfacción por la Institución.

OCTAVA. FORMA DE PAGO. EL CONTRATANTE pagará el cien por ciento (100%) del valor del contrato en un único pago, únicamente después de la entrega total de los trece (13) equipos y de su recibo a satisfacción por parte de la Institución, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, presentación de factura electrónica o documento equivalente, ingreso a inventario institucional cuando corresponda, acreditación del cumplimiento de obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales en los términos legalmente exigibles, y demás soportes requeridos para el trámite de pago. No se pacta anticipo ni pago anticipado.

NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga a: 1) entregar los trece (13) equipos dentro del plazo pactado; 2) suministrar bienes nuevos, originales y de procedencia lícita; 3) cumplir las especificaciones técnicas contratadas; 4) entregar seriales, manuales, licencias y documentos de garantía que correspondan; 5) mantener el valor ofertado durante la ejecución; 6) asumir transporte, riesgos y costos hasta el recibo a satisfacción; 7) reemplazar, sin costo adicional para la Institución, cualquier equipo que no corresponda a lo contratado o presente defectos atribuibles a fabricación o suministro; 8) atender oportunamente los requerimientos de la supervisión; 9) cumplir sus obligaciones tributarias, laborales, de seguridad social y parafiscales cuando resulten aplicables; y 10) obrar de buena fe y mantener informada a la Institución de cualquier circunstancia que afecte la ejecución.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. EL CONTRATANTE se obliga a: 1) suministrar la información necesaria para la ejecución; 2) facilitar la recepción y verificación de los equipos; 3) ejercer la supervisión del contrato; y 4) tramitar el pago una vez se acrediten el cumplimiento del objeto y los requisitos establecidos.

DÉCIMA PRIMERA. RECIBO A SATISFACCIÓN. La recepción de los equipos estará sujeta a verificación de cantidad, referencia, seriales, estado físico, encendido, funcionamiento básico, sistema operativo, de acuerdo con las especificaciones técnicas. Cuando se encuentren faltantes, daños o diferencias técnicas, EL CONTRATISTA deberá corregirlos o sustituir los bienes respectivos antes de que se expida el recibido a satisfacción. Sin dicho recibido a satisfacción no procederá el pago.

DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍA DE CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO. EL CONTRATISTA responderá por la calidad, idoneidad y funcionamiento de los equipos entregados y deberá hacer efectivas las garantías del fabricante y/o proveedor. Para efectos contractuales, los equipos deberán contar con una garantía mínima de doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción. Durante ese período EL CONTRATISTA deberá gestionar, reparar o sustituir los equipos o componentes que presenten fallas cubiertas por garantía, sin costo adicional para la Institución.

Vereda Bojacá calle 35 carrera 3 – sector el pozo.
www.colegiobojacachia.edu.co
Email: i.e.bojaca@chia.gov.co Tel. 6018627551Chía - Cundinamarca

DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN. La supervisión del presente contrato será ejercida por el Rector de la Institución Educativa Bojacá o por quien sea formalmente designado para tal efecto. La supervisión verificará el cumplimiento técnico, administrativo, financiero y documental del contrato y dejará constancia del recibo a satisfacción.

DÉCIMA CUARTA. IMPUESTOS, RETENCIONES Y DESCUENTOS. Los impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás descuentos que resulten legalmente aplicables se efectuarán de conformidad con las normas vigentes. EL CONTRATISTA asumirá los costos tributarios y demás cargas que le correspondan.

DÉCIMA QUINTA. INCUMPLIMIENTO. En caso de incumplimiento, mora, entrega parcial no autorizada, bienes defectuosos o bienes que no correspondan a las especificaciones contratadas, EL CONTRATANTE podrá formular los requerimientos correspondientes y aplicar las medidas previstas en las normas aplicables, garantizando el derecho de defensa y contradicción de EL CONTRATISTA.

DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento total y definitivo imputable a EL CONTRATISTA, este reconocerá a favor de EL CONTRATANTE, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato, sin perjuicio de los demás perjuicios que puedan demostrarse y de las acciones legales procedentes.

DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato sin autorización previa y escrita de EL CONTRATANTE.

DÉCIMA OCTAVA. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS. EL CONTRATISTA manifiesta, bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del contrato, que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que le impida contratar y que informará inmediatamente cualquier circunstancia sobreviniente.

DÉCIMA NOVENA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. Forman parte integral del presente contrato, entre otros: 1) el proyecto de inversión para la adquisición de trece (13) computadores Todo en Uno; 2) el estudio preliminar de mercado y sus cotizaciones o referencias comerciales; 3) el Acta No. 04 del Consejo Directivo del 11 de septiembre de 2026; 4) el Acuerdo No. 04 del Consejo Directivo; 5) la cotización CV173 de HEDA SOLUCIONES S.A.S.; 6) el certificado de existencia y representación legal; 7) el RUT; 8) los certificados de antecedentes y documentos de seguridad social aportados; 9) el CDP; 10) el Anexo Técnico; 11) la factura; 12) el acta o constancia de recibo a satisfacción; y 13) los demás documentos que se produzcan durante la ejecución.

VIGÉSIMA. TERMINACIÓN. El contrato terminará por cumplimiento del objeto, vencimiento del plazo, mutuo acuerdo, imposibilidad de ejecución, incumplimiento o por las demás causas previstas en las normas aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las diferencias que surjan con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación o terminación del contrato serán tratadas inicialmente de manera directa entre las partes. De no lograrse solución, se acudirá a los mecanismos legales procedentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales y contractuales, el domicilio será el municipio de Chía, Cundinamarca.

Vereda Bojacá calle 35 carrera 3 – sector el pozo.
www.colegiobojacachia.edu.co
Email: i.e.bojaca@chia.gov.co Tel. 6018627551Chía - Cundinamarca

VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá la disponibilidad presupuestal y el cumplimiento de los demás requisitos previstos en las disposiciones aplicables.

Para constancia, se firma en Chía, Cundinamarca, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2026.

HÉCTOR GERARDO CASTRO ARÉVALO
Rector - Ordenador del Gasto
Institución Educativa Bojacá
EL CONTRATANTE

HERNÁN DAVID MÁRQUEZ VARGAS
Representante Legal
HEDA SOLUCIONES S.A.S.
NIT 901679099-1
EL CONTRATISTA

Vereda Bojacá calle 35 carrera 3 – sector el pozo.
www.colegiobojacachia.edu.co
Email: i.e.bojaca@chia.gov.co Tel. 6018627551Chía - Cundinamarca

ANEXO TÉCNICO No. 1

ESPECIFICACIONES DE LOS TRECE (13) COMPUTADORES TODO EN UNO

Marca / línea	Lenovo ThinkCentre
Referencia	Neo 50A 24 G5
Procesador	Intel Core 5 210H (2,2 GHz)
Memoria	RAM 8 GB
Almacenamiento	SSD 512 GB
Pantalla	24"
Sistema operativo	Windows 11 Pro
Cantidad	13 unidades

Valor unitario	$2.590.000
Cantidad	13
Valor total	$33.670.000
Condición tributaria informada en la cotización	Valor exento de IVA

Condición de entrega: Equipos nuevos, completos, funcionales y con los accesorios correspondientes. La recepción definitiva queda sujeta a verificación técnica e ingreso al inventario institucional.

